

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



H. JUNTA CONSULTIVA

SESION PREPARATORIA — 12 DE ENERO DE 1956

Con asistencia del señor Interventor Nacional, coronel don Emilio A.
Fonnecarrere

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ESCRIBANO JUAN M. MATHET
Secretario: Señor CORPUS ALZUETA

MINISTROS PRESENTES:

de Hacienda, Economía y Previsión:

Capitán de corbeta, contador EUSEBIO CORTÉS.

de Obras Públicas:

Brigadier, ingeniero civil ELOY G. AGUILERA.

de Educación:

Profesor JUAN CANTER.

de Salud Pública:

Doctor RODOLFO A. EYHERABIDE.

de Asuntos Agrarios:

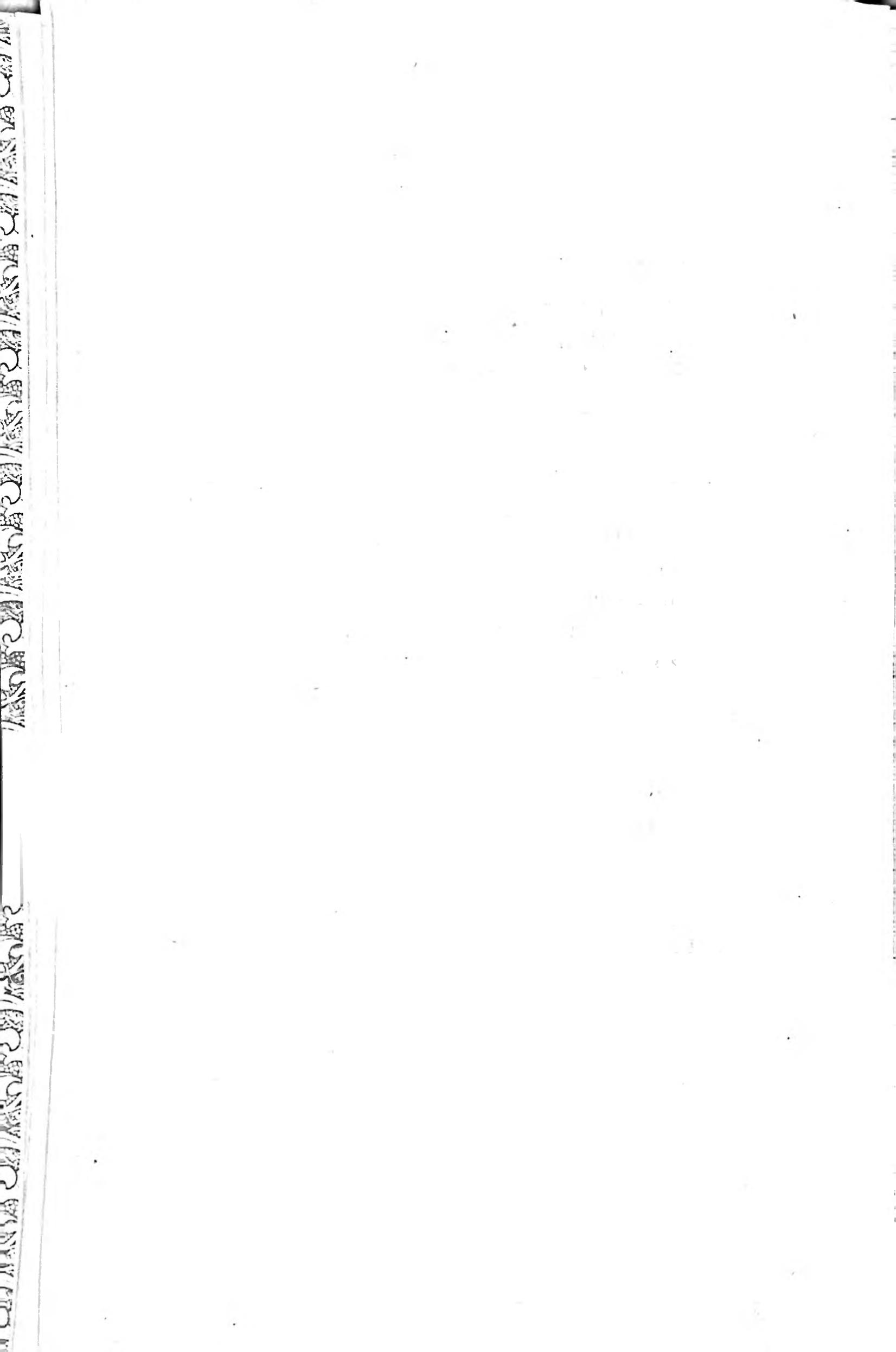
Señor CARLOS I. ZUBERBÜHLER.

Consejeros presentes:

AMADO, José J.
BRONZINI, Teodoro.
CELIN OBIETA de RODRIGUEZ,
Veíma.
CLUSELLAS, José.
DRAKE, Doroteo I.
GONZALEZ BERGEZ, Pablo.
HARDOY, Emilio J.
PRAT, Juan.
SCHAPOSNIK, Eduardo C.
SEIJO, Mario P.

SUMARIO

1. Apertura de la sesión. Decreto de la Intervención Nacional.
2. Discurso del señor Ministro de Gobierno, escribano don Juan M. Mathet, poniendo en posesión de sus cargos a los señores consejeros miembros de la Honorable Junta Consultiva.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



H. JUNTA CONSULTIVA

SESION PREPARATORIA — 12 DE ENERO DE 1956

Con asistencia del señor Interventor Nacional, coronel don Emilio A. Eonnecarrere

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, ESCRIBANO JUAN M. MATHET
Secretario: Señor CORPUS ALZUETA

MINISTROS PRESENTES:

de Hacienda, Economía y Previsión:

Capitán de corbeta, contador EUSEBIO CORTÉS.

de Obras Públicas:

Brigadier, ingeniero civil ELOY G. AGUILERA.

de Educación:

Profesor JUAN CANTER.

de Salud Pública:

Doctor RODOLFO A. EYHERABIDE.

de Asuntos Agrarios:

Señor CARLOS I. ZUBERBÜHLER.

Consejeros presentes:

AMADO, José J.
 BRONZINI, Teodoro.
 CELIN OBIETA de RODRIGUEZ,
 Veima.
 CLUSELLAS, José.
 DRAKE, Doroteo I.
 GONZALEZ BERGEZ, Pablo.
 HARDOY, Emilio J.
 PRAT, Juan.
 SCHAPOSNIK, Eduardo C.
 SEIJO, Mario P.

SUMARIO

1. Apertura de la sesión. Decreto de la Intervención Nacional.
2. Discurso del señor Ministro de Gobierno, escribano don Juan M. Mathet, poniendo en posesión de sus cargos a los señores consejeros miembros de la Honorable Junta Consultiva.

1

APERTURA DE LA SESION. DECRETO DE LA INTERVENCION NACIONAL

— En la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de enero de 1956, siendo las 18 y 20, dice el

Sr. Presidente — Queda abierta la sesión preparatoria de la Honorable Junta Consultiva Provincial.

Se va a dar lectura del decreto número 35 de la Intervención Nacional.

— Se lee:

La Plata, 3 de enero de 1956.

Considerando: Que en el decreto-ley número 2.011, del 27 de octubre del año próximo pasado, el gobierno provisional de la Nación dispuso la creación de la «Junta Consultiva Nacional, para que actúe como asesora y sea un nexo más de unión y conocimiento entre el pueblo y gobierno»;

Que, ante la inexistencia actual del Poder Legislativo, y en presencia de la magnitud de los asuntos que deben encararse hasta la total recuperación institucional de la Provincia, surge la necesidad de constituir un organismo integrado por personalidades prominentes de los partidos políticos democráticos, por medio de los cuales este gobierno pueda mantener contacto con la opinión calificada de los distintos sectores;

Que, como una consecuencia del estado de subversión institucional que sufrió la Provincia durante la tiranía depuesta, ésta, como ninguna otra, vivió dependiente del poder central, con su administración pública de justicia y acción legislativa subordinada a un personalismo contrario a la idea de gobierno republicano basado en la división e independencia de los poderes del Estado y en la autonomía de los estados federales;

Que la situación de anormalidad política vivida, ha sido posible por la impunidad de quien usó el poder sin el contralor de la opinión pública, ejercida por sus órganos de expresión naturales, dado el silencio exigido a los partidos políticos, a las demás corrientes de opinión pública y a la supresión de todas las libertades;

Que el objeto de la Revolución Libertadora ha sido, primordialmente, permitir el libre ejercicio de la democracia y asegurar la restauración del régimen re-

publicano de gobierno, destruído en su esencia por el sistema totalitario que imperó por más de una década en el país;

Que, para ser consecuente con esos principios que guían su acción, debe inspirar sus actos de gobierno en la buena fe y el respeto a la opinión de sus gobernados, traducida por medio de los órganos de expresión de que dispone toda democracia, a fin de consolidar los principios republicanos en que se asiente el futuro gobierno constitucional del país;

Que la naturaleza de esta comisión asesora en modo alguno importa la creación de un poder legislativo al margen de la Constitución, dado que sus atribuciones quedarían circunscriptas dentro de la orientación que al respecto dispone el decreto-ley número 2.011 del gobierno provisional de la Nación, o sea un cuerpo consultivo del gobierno en los asuntos que especialmente sean sometidos a su consideración;

Que, finalmente, la creación de esta Junta implica reconocer a la ciudadanía del país y a los partidos políticos el mérito que les corresponde por su resistencia activa frente a la dictadura derrocada y al papel preponderante que les correspondió durante la Revolución Libertadora, concretada por el esfuerzo conjunto del pueblo y las fuerzas armadas.

Por ello, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires, en acuerdo general de Ministros —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Créase una Junta Consultiva Provincial que asesorará al gobierno de la Intervención Federal en los problemas relacionados con su gestión y estará compuesta de diez miembros, representativos de distintas corrientes de opinión.

Art. 2º Designanse miembros de la Junta Consultiva Provisional a los ciudadanos: Velma C. O. de Rodríguez, José Clusellas, Emilio J. Hardoy, Pablo González Bergez, Juan Prat, Doroteo Ireneo Drake, Teodoro Bronzini, Eduardo C. Schaposnik, José J. Amado y Mario P. Seijo.

Art. 3º El número de miembros de la Junta Consultiva Provincial podrá aumentarse con la inclusión de personas que representen nuevos sectores de opinión democrática, de conformidad con las disposiciones que en cada caso dicte la Intervención Federal.

Art. 4º La Junta Consultiva Provincial tendrá su asiento en el Palacio de la Legislatura y será presidida por el señor ministro de Gobierno de la Intervención Federal. Para suplir la ausencia o impedimento del titular, la Junta elegirá, entre sus miembros, un vicepresidente.

Art. 5º Los miembros de la Junta Consultiva Provincial ejercerán sus funciones «ad-honorem», sin dietas ni remuneraciones de ninguna especie, y celebrarán reuniones periódicas, conforme se planteen los asuntos a tratar.

Art. 6º Se dará a publicidad el resultado de las reuniones, salvo el caso de que por la naturaleza del asunto la consulta sea de carácter reservado.

Art. 7º Los miembros de la Junta Consultiva Provincial podrán requerir de los organismos administrativos, por intermedio del ministerio que corresponda, la información que necesiten para el cumplimiento de su función.

Art. 8º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

BONNECARRERE.

*J. M. Mathet, E. Cortés, E. G. Aguilera,
Juan Canter, Rodolfo A. Eyherabide,
I. G. Zuberbühler.*

2

DISCURSO DEL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO PONIENDO EN POSESION DE SUS CARGOS A LOS MIEMBROS DE LA HONORABLE JUNTA CONSULTIVA.

Sr. Presidente. — El gobierno de la Intervención Nacional confiere a este acto el mayor relieve. A nadie escapará su trascendencia. Deja con él incorporados a su acción reivindicatoria de los derechos del pueblo a los órganos de opinión más sensibles de la Provincia.

Y ante la Junta que tengo el honor de presidir y cuyas funciones inauguro con la presencia y el auspicio del señor Interventor, sus ministros y los señores jueces de la Suprema Corte, los hombres más representativos de los partidos políticos son llamados a colaborar en la obra común. Justo es decir que han respondido a la invitación con desinterés y celo encomiables; siendo igualmente oportuno agregar que con tal ilustrado concurso el gobierno no trata de diluir en los partidos políticos su propia respon-

sabilidad. Antes bien, quiere sólo mantener y estrechar con las fuerzas morales insobornables de la ciudadanía —que hicieron posible y dieron sentido democrático a la Revolución Libertadora— el contacto necesario y la comprensión recíproca.

Entiende el gobierno que tal armonía de acción ha de ser la secuencia lógica de la gesta revolucionaria; sin ella sólo se habría operado un cambio de hombres y no, como es de sentir unánime, la modificación sustancial de conceptos en el manejo de la cosa pública.

Las dictaduras, falseando la realidad y disfrazando su objetivo, niegan razón de ser a los partidos políticos. No admiten más opinión que la suya. Y cuando invocan la libertad —vano juego de palabras y de innobles promesas— es para justificar su despotismo.

En el pasado los dictadores no hacían mayores d'stingos; avasallaban simplemente los derechos humanos. Hoy, advertidos de la complejidad de los problemas sociales, dividen insidiosamente la libertad en económica, civil y política. Y so pretexto de asegurar la primera, halagando a la injuria, glorificando la ignorancia y exacerbando el odio y la envidia, destruyen las últimas, es decir, todo lo que de espiritual y dinámico tiene la vida. Como si la libertad, atributo del alma, no fuese, no hubiera sido y pudiera dejar de ser un valor único, una aspiración suprema.

La historia de las instituciones públicas —bien lo saben ustedes que han luchado para esclarecerlas— no es sino la historia de la libertad. Desde los éforos licúrgicos en los albores de la organización política occidental, a través de los tribunos de la plebe romana, de los «custodios civitatis» medievales y del muy español «justicia mayor», hasta el moderno derecho constitucional originado en Inglaterra en el siglo XVII, no ha cesado el hombre de pugnar contra los abusos del poder en defensa de su libertad. Y la experiencia de los regímenes totalitarios sin aprehensión trasladados a nuestro país en los últimos diez años, enseña que cuando la libertad se encasilla, fatalmente perece.

La Revolución Libertadora toma su nombre del hecho intergiversable de haber vencido la tiranía. Ejerce el gobierno para restituir al país sus libertades públicas; para devolver a los habitantes de esta tierra generosa el goce de sus derechos y garantías conculcados; dere-

chos y garantías que sirven a una sola exigencia: la dignidad personal.

No ignora los graves compromisos que ese hecho ha puesto en sus manos, pero tampoco ha de ignorarse, a favor de enunciados genéricos aplicables a la normalidad institucional y ajenos por ende a la realidad argentina de hoy, cuál es su fuerza material, su fundamento ético y su esencia jurídica. Los fines de la Revolución no pueden ser otros —abatida la tiranía por las armas— que evitar la recaída del pueblo en el servilismo y la abyección. Y ésta será su obra magna.

El claro sentido del gobierno fué expuesto, una vez más, hace pocos días en Mendoza, por el señor presidente provisional: asegurar la vigencia de la «democracia republicana y federal en una línea de respeto por los principios institucionales que hacen nuestra tradición de país orgánico y civilizado». Y agregó: «No debe confundirse el significado del gobierno, que es de paz y concordia entre los argentinos, queriendo tomar esa frase al pie de la letra, como dando a entender que no ha habido un verdadero triunfo revolucionario, sino una pausa en el combate. Los enemigos del pueblo están definitivamente derrotados».

Tanto el país como el gobierno de la Revolución exigen hombres y no títeres. La acción gubernativa es humana, es decir, responsable y limitada. El gobierno no busca la glorificación de nadie; sabe que la gloria es el sol de los muertos, o sea la justicia de la posteridad. Sólo ésta puede discernir honores a los hombres públicos; los que a sí mismos se dispensan o to'eran los gobernantes son una farsa indigna de ciudadanos libres.

El gobierno no quiere ser el amo, sino el servidor de su pueblo. Y por eso insistirá, hasta agotar si es preciso sus energías, en la educación democrática y la austeridad republicana, procurando a los mayormente necesitados una vida más alta. Una vida más alta no quiere decir sólo más recursos materiales. Una vida más alta entraña siempre una vida más sabia, consciente de sus deberes tanto como de sus derechos. Porque —erróneo y hasta hipócrita sería callarlos— de las tremendas vicisitudes que nos ha tocado vivir y cuyos males estamos pagando, todos somos responsables: los que trabajan y los que no trabajan; aquéllos, por echar en olvido los valores morales y las exigencias creadores del espíritu; éstos por desconocer los lazos invisibles, pero

ciertos, de la solidaridad humana, fuente de todos los derechos y también de inexcusables obligaciones.

El gobierno de la Revolución anhela que cada hombre, sin perjuicio del apoyo que le brinden los servicios públicos, sea el constructor y ordenador de su propio destino; que los bienes que le preste y pueda en mayor grado acordarle en adelante, no constituyen una gracia sino una conquista legal, un paso más en la creación común, ganado antes que nada por el esfuerzo personal de cada uno. Tal es el signo de la cultura de los pueblos aquí y allí, ayer, hoy y mañana.

No hay gobierno propiamente dicho sino allí donde la cosa pública es públicamente debatida y donde todos y cada uno pueden ser oídos mediante órganos adecuados y legítimos: la prensa, la radio, el libro, los partidos políticos. Sólo cuando a los hombres o a los grupos sociales que ellos forman voluntariamente les es dable exponer sus ideas sin temor y el disenso con los que gobiernan no les acarree la prisión, la tortura, el exilio o la muerte, cabe decir que hay gobierno y pueblo responsables.

Los partidos políticos son los órganos naturales de la vida cívica. Lo son, desde luego, cuando obran objetivamente, esto es, ajenos a personalismos o jefaturas indiscutidas. Cuando así no ocurre, dejan de ser instrumentos de la libertad para convertirse en fuerzas ciegas al servicio de la opresión, el oscurantismo y la miseria. Los dictadores hablan con desprecio de la política y los políticos, porque éstos son el obstáculo que la razón y el derecho oponen a su arbitrariedad.

La Revolución ve con simpatía —como también el presidente provisional de la Nación en el discurso a que antes aludiera— el movimiento de recuperación y reorganización partidista de los núcleos tradicionales, así como la constitución de otros nuevos, dispuestos a labrar, por las sendas de la democracia, la actividad política que el país requiere para restituir su equilibrio material y moral destruido por la tiranía.

Es con plena confianza en la labor, tanto crítica como creadora de esta Junta, que el gobierno de la Intervención, por mi intermedio, la consttuye y deja establecida.

El gobierno entiende que, si bien los señores miembros de la Junta son figuras prominentes de sus respectivos partidos, su designación ni su acción comprometen a éstos en modo alguno.

Sus opiniones, acordes con los problemas a resolver, son completamente libres. Y el gobierno las estimará como expresión del pueblo de la Provincia, el que indirectamente, pero de modo cierto, concurre así a la cruzada libertadora en que todos estamos empeñados.

Que la colaboración de los señores miembros de la Junta Consultiva para el gobierno sea ejemplo de la comprensión que se espera de todos los habitantes de la Provincia. Este concurso no sólo se brinda desde los cargos públicos, sino también en la actividad privada donde lucen las virtudes ciudadanas.

No desconoce la Intervención el ansia ungida de patriotismo que anima a los hombres de todos los partidos democráticos de participar activamente en el gobierno. Todos son acreedores a ello y este reconocimiento fija nuestra posición al margen de todo favoritismo o concesión a partido político determinado.

La Nación espera de la Provincia una acción elevada y digna de la libertad de que hoy goza por el esfuerzo armónico de todos los argentinos.

Coadyuvar con sus mejores hombres, con su riqueza material y espiritual y su entrañable amor a la República, no es un hecho nuevo para los hijos de Buenos Aires. Tal ha sido su papel en nuestra accidentada historia desde los días

de Mayo hasta el 80, al resolverse la cuestión de la Capital Federal.

A través de ese largo proceso, a veces cruento, se ha ido organizando el país. Y su dura experiencia nos obliga a meditar profundamente sobre la actualidad nacional y a poner por encima de nuestras impaciencias, de nuestra vanidad y aun de nuestros bienes, los bienes supremos de la Patria.

Al poner a los miembros de esta Honorable Junta Consultiva en posesión de tan altas funciones e invitarles a celebrar de inmediato nuestra primera reunión, séame permitido añadir que este acto inviste además, en armonía con lo que dejo expuesto, el sentido de un desagravio a este augusto recinto, profanado por la barbarie, a los legisladores que lo honraron con sus más caros ideales democráticos y al pueblo todo de la Provincia herido en su sensibilidad republicana por el nefasto engranaje de la dictadura que avasalló el derecho, la justicia y la libertad.

Que Dios y la Patria iluminen vuestra labor (*Prolongados aplausos*).

— No siendo para más, se dió por levantada la sesión.

CORPUS ALZUETA,
Secretario de la H. Junta Consultiva